

ACUERDO No. 111-CNR/2015. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Informe sobre la solicitud efectuada por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República –SECULTURA-** ; de la sesión ordinaria número ocho, celebrada a las ocho horas y treinta minutos del día diecisiete de julio de dos mil quince; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, y

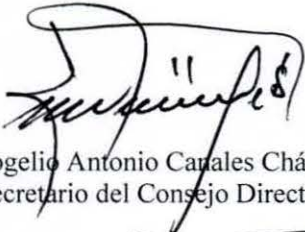
CONSIDERANDO:

- I) Que por nota de fecha 15 de junio del año en curso, dirigida al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, y suscrita por el Secretario de Cultura de la Presidencia, éste solicitó apoyo interinstitucional, en el sentido de que el CNR realice estudio registral de un inmueble que la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, ha decidido donar a la Secretaría de Cultura, para que allí siga funcionando la Casa de la Cultura;
- II) Que la Unidad Jurídica del CNR, ha emitido opinión sobre lo solicitado, en los siguientes términos: que dentro de los servicios que se encuentran determinados dentro del arancel, no están los referentes a estudios registrales de inmuebles, es decir, es un servicio no tasado. No obstante, según acuerdo del Consejo Directivo 13-CNR/2007 de fecha 29 de mayo de 2007, se acordó fijar precios de productos y estudios que no tienen carácter público. En sus anexos, que forman parte del acuerdo, se encuentran los criterios y elementos para calcular el valor por Estudios Registrales, circunscrito a Proyectos de labores fuera de audiencia (jornada ordinaria laboral). Por consiguiente, si el servicio que SECULTURA pide, se otorga dentro de la jornada laboral o fuera de ella, el Consejo Directivo puede manifestar su voluntad de exonerarla del pago, tomando en consideración que constituye una obligación del Estado, según el artículo 53 de la Constitución de la República, y una finalidad primordial de éste la conservación, fomento y difusión de la educación y la cultura. Por ello, opina la Unidad Jurídica, que como contribución interinstitucional, resulta viable colaborar con la Secretaría de la Cultura, otorgando el servicio solicitado sin que pague precio por la realización del mismo. La Administración, de conformidad a la opinión expresada, ha solicitado al Consejo Directivo, autorice el no cobro de precio por el estudio registral solicitado;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y en uso de sus atribuciones legales;

ACUERDA: como contribución o apoyo interinstitucional a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, autorizar el no cobro de precio por la realización de estudio registral de un inmueble, que la Alcaldía Municipal de Jiquilisco ha decidido donar a la expresada Secretaría. San Salvador, diecisiete de julio de dos mil quince. COMUNIQUESE.-

RACCh*JGLCh*rmcmz


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

